

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo**  
**Estatal**  
**Córdoba**

Núm. 8.549/2010

Por parte de las oficinas de empleo, se ha emitido Comunicación/es de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, relativas a los beneficiarios de prestaciones que aparecen en relación adjun-

ta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los beneficiarios referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

### COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN DE PRESTACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	FECHA DE LA SAN- CIÓN	FECHA BAJA CAUTELAR	CAUSA DEVOLUCIÓN
AMIAN NOVALES, PABLO	30.427.304	11/05/2010	01/05/2010	DESCONOCIDO
ARIAS CASTAÑEDO, MARCOS	30.826.124	29/04/2010	29/04/2010	AUSENTE
APREUTESEI, COSTICA	X7.192.943	03/05/2010	03/05/2010	AUSENTE
CALVILLO ORDOÑEZ, LUIS	52.488.851	06/05/2010	06/05/2010	AUSENTE
DRAGOIU, ION	X6.294.017	14/05/2010	01/06/2010	AUSENTE
GUERRA FLORES, Mª CARMEN	30.194.426	16/12/2009	16/12/2009	AUSENTE
HUSSAIN MALIK, MABBOOL	X6.854.430	08/04/2010	08/04/2010	AUSENTE
JIMENEZ GARCIA, FRANCISCA	30.798.220	04/05/2010	04/05/2010	AUSENTE
LAUDATU, MARIAN RADU	X7.974.072	06/05/2010	06/05/2010	AUSENTE
LOPEZ BEDMAR, ANTONIO JESUS	45.741.076	29/04/2010	01/05/2010	AUSENTE
MARZAK, ABDELHADI	X5.893.841	21/04/2010	01/05/2010	AUSENTE
MIRZARC, MARIAN	X5.586.841	13/05/2010	01/05/2010	AUSENTE
MIRZARC, RUBINA	X6.458.261	13/05/2010	01/05/2010	AUSENTE
MIRZARC, SEBASTIAN	X6.421.276	13/05/2010	01/05/2010	AUSENTE
MOGOS, IONEL	X7.974.086	03/05/2010	03/05/2010	AUSENTE
NUÑEZ RIVADENEIRA, BOLIVAR N	X7.639.810	02/03/2010	01/03/2010	DESCONOCIDO
ORTIZ BENAVENTE, FERNANDO	30.391.399	17/05/2010	17/05/2010	DESCONOCIDO
PLAZA RODRIGUEZ, SEBASTIAN	45.749.813	21/04/2010	01/05/2010	AUSENTE
RAMOS MIRANDA, FRANCISCA	48.867.996	03/05/2010	03/05/2010	AUSENTE
RUIZ GONZALEZ, RAFAEL	30.531.960	10/05/2010	10/05/2010	AUSENTE
SANTOS MOLINAS, CRISTOBAL	30.823.557	10/05/2010	10/05/2010	AUSENTE
SANTOS OCAÑA, MIGUEL	30.806.567	30/04/2010	30/04/2010	AUSENTE
ZAMFIR, GRENATA RAMONIC	X6.471.772	13/05/2010	01/05/2010	AUSENTE

De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se ha Vd., en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a la no renovación de su demanda de empleo en la fecha indicada en su tarjeta de demanda, o a la no comparecencia a requerimiento del SPEE (ver relación procedente).

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la Resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4. del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, se ha procedido a cursar baja cautelar en su prestación, con fecha (ver relación procedente), en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento del Art. 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta comunicación es el de su D.N.I., Pasaporte o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el Art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el Art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- El Director Provincial del SPEE, Rogelio Borrego Martínez.